

## El privilegio de feria de Valdemoro (1603): estudio preliminar

María Jesús LÓPEZ PORTERO

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los documentos más antiguos conservados en donde se menciona la villa de Valdemoro datan de los primeros años del siglo XII, pero cabe pensar en la existencia anterior de un pequeño caserío en el área de influencia toledana que, tras la conquista del reino por Alfonso VI (1085), entraría en el proceso repoblador promovido por los cristianos.

Durante gran parte de la Edad Media disputaron por su gobierno los obispos de Segovia y Palencia para conseguir al final, por mediación del Papa Clemente III, que Alfonso VIII junto a su mujer, la reina Leonor, y su hijo, Fernando, incorporara Valdemoro al concejo segoviano el 25 de marzo de 1190<sup>1</sup>. Pero el litigio entre las partes en conflicto continuó durante varias décadas con altibajos. El 20 de junio de 1239 el monarca firmaba uno de los documentos más importantes donde definía los linderos entre los litigantes. En la escritura se delimitaba el término segoviano con la ordenación de cuarenta y dos mojones que derogaban explícitamente las disposiciones otorgadas por sus predecesores<sup>2</sup>.

Con la incorporación de Valdemoro al concejo segoviano la pequeña aldea meseteña alcanzó cierta relevancia y llegó a ocupar la cabeza de uno de los tres «sexmos» meridionales<sup>3</sup>. La Tierra de Segovia controlaba un total de

<sup>1</sup> ASENJO GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>, *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos. Segovia: 1450-1516*, Madrid, 1984, p. 89. Véase, además, LECEA Y GARCÍA, C. de, *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893, p. 38 y GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., "La Extremadura castellana al mediar del siglo XIII", *Hispania*, (1974), n<sup>o</sup> 127, pp. 265-424, pp. 328-329.

<sup>2</sup> MANUEL RODRÍGUEZ, M. de, *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III*, Barcelona, 1974, pp. 445-448.

<sup>3</sup> La existencia de los sexmos se conoce desde el siglo XIII, cuando surgen como distritos rurales formados en atención al reparto de tierras, sin tener en cuenta la superficie sino la situación y calidad, con objeto de obtener lotes equivalentes, BLEIBERG, G., *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1986, t. III, pp. 654-655.

once enclaves, ocho en el norte de la sierra de Guadarrama y el resto en el sur; Valdemoro era uno de los más importantes de la Transierra, con una superficie de 347'77 kilómetros cuadrados que agrupaba a los pueblos de Chinchón, Bayona, Valdelaguna, Villaconejos, Seseña, Ciempozuelos y San Martín de la Vega. Contaba con una red viaria derivada del camino real, enlace de Toledo con Guadalajara y una actividad económica vinculada a una floreciente agricultura dedicada a la explotación de las tierras de secano y las de regadío<sup>4</sup>. A mediados del siglo XIV Valdemoro aparecía integrado en los bienes patrimoniales del arzobispado toledano; paralelamente, la concesión del privilegio de «villa» por parte de Enrique III<sup>5</sup> facilitó su paulatino desarrollo económico y social.

En 1480 los Reyes Católicos desvinculaban de la Tierra de Segovia mil doscientos vasallos procedentes de los sexmos de Valdemoro y Casarrubios, como beneficio a sus leales súbditos, D. Andrés de Cabrera<sup>6</sup> y Beatriz de Bobadilla, marqueses de Moya<sup>7</sup>. Pero aunque esta donación no afectaba en gran medida a la villa, perteneciente a la mesa arzobispal toledana desde hacía casi un siglo, sí influiría decisivamente en los posteriores pleitos mantenidos con sus vecinos, sobre todo en cuanto a los límites con el término de Ciempozuelos<sup>8</sup>. Las demandas se prolongaron durante largos años y el motivo

<sup>4</sup> Véase MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de Villa y Tierra de la extremadura castellana*, Madrid, 1983, pp. 467 y 500 y ASENJO GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>., *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986, pp. 125, 137, 138 y 140 y *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos...*, p. 210.

<sup>5</sup> CERVERA VERA, L., "El señorío de Valdemoro y el convento de franciscanas fundado por el duque de Lerma", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, (1954-56), LVIII, pp. 27-87, p. 30.

<sup>6</sup> Andrés Cabrera era nieto de un presunto judeoconverso de Cuenca. Había prestado sus servicios a Enrique IV como mayordomo desde 1462. El papel de mediador entre la reina Isabel y su hermano, desde su puesto clave del alcázar de Segovia, le hizo valedor de la protección regia, LADERO QUESADA, M. A., "Los judeoconversos en la Castilla del siglo XV", *Historia 16*, (1992) junio, n<sup>o</sup> 194, año XVI, pp. 39-52.

<sup>7</sup> GRAO SANZ, M., "Un pleito secular de la Comunidad y tierra de Segovia", *Estudios Segovianos*, (1954), 16-17. Véase, además, ASENJO GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>., *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos...*, p. 210 y MOXÓ, S. de, *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, 1973, p. 177.

<sup>8</sup> El amojonamiento efectuado por Enrique III no consiguió sentar las bases del entendimiento entre Valdemoro y Ciempozuelos, sobre todo en la zona de la Cañada y el Prado, donde abundaban los pastizales. Nada más comenzar el siglo XV de nuevo hubo de confirmarse el privilegio otorgado por el monarca en 1396, tras requerimiento del concejo valdemoreño. El conflicto no había hecho sino empezar y poco después se dictó la primera sentencia de deslindes. Los pobladores de Ciempozuelos alegaban que los valdemoreños agrandaban continuamente el territorio con el consiguiente perjuicio para sus intereses económicos. En 1483 parecía llegarse al acuerdo definitivo conciliador de ambas partes, *Relación de bienes de propios, 1827*, Archivo Municipal de Valdemoro (en adelante AMV), *Histórico*, 1-12.

inicial, puramente económico por el control de los pastos y el abastecimiento de agua para los ganados, se tornó en cuestión política un siglo después, al enfrentarse Diego de Cabrera y Bobadilla y Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, señores respectivos de los municipios afectados. La muerte de Felipe II trajo consigo el distanciamiento del favor regio del conde de Chinchón, en beneficio de Lerma, acontecimiento que, con seguridad, llevaría a la pugna entre ambos esgrimiendo como excusa las diferencias de sus súbditos<sup>9</sup>.

El último tercio del siglo XVI trajo importantes novedades de trascendencia para la comunidad: gracias a los designios reales volvía a cambiar de dueño, como resultado del privilegio pontificio concedido a Felipe II por Gregorio XIII, autorizándole a desmembrar y vender perpetuamente cualquier lugar, fortaleza, jurisdicción y otros bienes o rentas pertenecientes a la Iglesia para disponer de ellos a su libre albedrío, no excediendo de 40.000 ducados de renta anual<sup>10</sup>. En virtud de ello desafectó y apartó de la iglesia Arzobispal de Toledo la villa de Valdemoro y su término con sus vasallos y jurisdicción civil y criminal, por la suma de 14.314 mrs. de renta anual en alcabalas, convenidas por el monarca y dadas al metropolitano toledano<sup>11</sup>, pasando a ser de propiedad real el 14 de febrero de 1577<sup>12</sup>. De villa de realengo muy pronto volvió a convertirse en patrimonio de un noble de la corte por la venta realizada por el rey a D. Melchor de Herrera, marqués de Auñón, regidor del concejo madrileño y tesorero general de su majestad, que reportó importantes beneficios a la corona<sup>13</sup>. Posesión otorgada el 9 de abril de 1577 por el corregidor Gilberto de Bedoya, apenas dos meses después del traspaso de la mitra toledana<sup>14</sup>.

#### VALDEMORO BAJO EL SEÑORÍO DEL DUQUE DE LERMA

Durante la posesión de Auñón la villa no logró alcanzar la estabilidad demandada por sus habitantes. Melchor de Herrera había fundado un

<sup>9</sup> Véase FERNÁNDEZ CONTI, S., "La nobleza cortesana: Don Diego de Cabrera y Bobadilla, tercer conde de Chinchón", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 229-270.

<sup>10</sup> Sobre la enajenación de vasallos a la Iglesia y su posterior venta, véase GUILARTE, A. M<sup>a</sup>., *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid, 1987, pp. 66 y ss.

<sup>11</sup> BAÍLLO, R., *Valdemoro*, Madrid, 1891, p. 18.

<sup>12</sup> AMV, *Histórico*, 1-4. *Ejecutoria entre Valdemoro, Ciempozuelos y San Martín de la Vega por amojonamiento de términos*.

<sup>13</sup> GUERRERO MAYLLO, A., *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, 1993, p. 213 y CARLOS MORALES, C. J. de, "Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios. El asentista Melchor de Herrera", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.) *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 379-415.

<sup>14</sup> AMV, *Histórico*, 1-15. *Relación de actos de posesión con motivo de la petición hecha por el representante de Doña María Fernández de Córdoba, 1739*.

mayorazgo en 1592 valorado en 15.000.000 de mrs., pero los interminables pleitos sobre mojonera y límites mantenidos con el conde de Chinchón, iniciados en el momento de la última compra, añadido al endeudamiento por los censos recaídos sobre el señorío y otros múltiples débitos dejados a la muerte del marqués que ascendían a 90.818.439 mrs., obligaron a su hija y heredera, D<sup>a</sup>. Ana, esposa de Íñigo de Velasco, a enajenar el lugar de Valdemoro. Problemas continuos suscitados en torno a la heredad decidieron su venta con jurisdicción y rentas a principios del siglo XVII a uno de los personajes más influyentes de la época: Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma y valido del monarca Felipe III, en el precio de 15.330.845 mrs.<sup>15</sup>. Las negociaciones habían comenzado dos años antes y muy pronto los valdemoreños tuvieron noticia del intercambio efectuado. Con semejante oportunidad el concejo propuso diversos regocijos al gusto de la época: danzas, luminarias, toros, cohetes y la obligación de que los participantes en el recibimiento mantuvieran buena presencia, demostraban el deseo de agradar a tan encumbrado señor<sup>16</sup>.

La escritura de compra se otorgó en el Real Sitio de Aranjuez el 19 de marzo de 1602 ante el escribano Jerónimo Delgadillo<sup>17</sup>. A partir de entonces D. Francisco aprovecharía para sus intereses personales el punto estratégico de su propiedad, junto al Camino Real de Andalucía, igual que hiciera con su villa ducal de Lerma, muy cercana a la corte vallisoletana. Circunstancia beneficiosa de igual modo para la población que ofrecía alojamiento a la realeza y a su numeroso séquito en los frecuentes desplazamientos al Real Sitio por encontrarse en un punto equidistante entre el palacio madrileño y su estancia de recreo y esparcimiento, con el consiguiente lucro económico para comerciantes y trajineros.

Mientras Valdemoro formó parte de la fortuna patrimonial del duque, el núcleo urbano adquirió una considerable importancia, debido al impulso económico propiciado, en cierto modo, por el paso de la comitiva real hacia el palacio de Aranjuez. El destacado papel representado por Lerma en la corte le hacía constante merecedor de privilegios regioes para sus posesiones: la concesión de feria franca (1603)<sup>18</sup>, la fundación de un convento bajo la regla de san Francisco (1606)<sup>19</sup> y la exención de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1610)<sup>20</sup> fueron las regalías más señaladas ofrecidas por el señor a sus súbditos.

<sup>15</sup> GUERRERO MAYLLO, *op. cit.*, p. 232.

<sup>16</sup> AMV, *Histórico*, 4 de mayo de 1602, *Libro de acuerdos 1596-1621*, 4-1, ff. 114 v. y 115.

<sup>17</sup> BAÍLLO, *op. cit.*, p. 18 y CERVERA VERA, *op. cit.*, p. 46.

<sup>18</sup> Traslado del privilegio de feria concedido a Valdemoro por Felipe III, Valladolid, 13 de enero de 1603, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Consejos*, leg. 11.556, exp. 1.079.

### EL PRIVILEGIO DE FERIA (1603)

Dentro de los privilegios anteriormente enunciados el de mayor trascendencia socioeconómica para la población fue, sin lugar a dudas, el otorgamiento de la concentración comercial. El monarca, en atención a la solicitud de su valido que deseaba la bonanza del señorío recién adquirido, concedía la facultad de celebrar una feria anual con una duración inicial de ocho días, cuatro antes del 15 de agosto, día de la Asunción de la Virgen y cuatro después. Evidentemente, una mejora en la economía de los vecinos redundaba en mayores beneficios para el señor:

«...Nos Dn. Felipe de tercero de su nombre por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón [...] a nuestros contadores de la nuestra contaduría mayor de Hacienda sabed que Dn. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, Duque de Lerma, Marqués de Denia y Cea, Conde de Ampudia, Comendador Mayor de Castilla, del nuestro Consejo de Estado y nuestro Sumiller de Corps y Caballerizo mayor nos ha suplicado que porque ha comprado la Villa de Valdemoro y desea verla más poblada y ennoblecida fuésemos servido de concederle una feria franca el día de nuestra señora de Agosto de cada un año con cuatro días antes y tres después o como la nuestra merced fuese y nos, teniendo consideración a los muchos, buenos, señalados y agradables servicios que el dicho Duque nos ha hecho y continuamente hace y a los que todos sus pasados hicieron a los Reyes nuestros progenitores y en alguna enmienda y remuneración de ellos y porque la dicha Villa de Valdemoro sea más poblada, aumentada y ennoblecida y proveída de lo necesario, tenemos por bien y es nuestra voluntad que ahora y de aquí adelante perpetuamente para siempre jamás se pueda hacer y haga en ella y en sus Arrabales y un cuarto de legua alrededor una feria franca que dure ocho días, cuatro antes del de ntra señora de Agosto y tres después de cada un año y que todas las mercaderías, mantenimientos y otras cualquier cosas de cualquier género y calidad que sean que a la dicha feria llevaren a vender y vendieren, tratasen y contrataren, así por menudo como en grueso, todas y cualesquier ciudades, villas y lugares de estos reinos y fuera de ellos con que no sean vecinos de la dicha Villa de Valdemoro y sus arrabales, término y jurisdicción hayan de ser y sean libres y francas de pagar alcabala y otros derechos Reales a mí ni a mis arrendadores, ni recaudadores mayores, ni a los Reyes que después de mi sucedieren...»<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Escritura de capitulaciones entre la parte del convento de franciscas descalzas de Valdemoro y la cofradía del Señor San Sebastián de la dicha villa, Archivo del Monasterio de la Encarnación de Valdemoro (en adelante AMEV).

<sup>20</sup> AMV, *Histórico*, 1-7. Dado en Madrid, el 20 de enero de 1610, *Carta de privilegio y confirmación, eximiendo a la Villa de Valdemoro de la jurisdicción de los Alcaldes de Casa y Corte*.

<sup>21</sup> AHN, *Consejos*, leg. 11.556, exp. 1.079. Traslado del privilegio de feria concedido a Valdemoro por Felipe III, Valladolid, 13 de enero de 1603.

Muy pronto se convirtió en uno de los encuentros mercantiles más reputados de la comarca, hasta tal punto que el duque hubo de dirigirse a la corona para cambiar el tiempo de celebración con objeto de no perjudicar a otros lugares vecinos. La fecha elegida se trasladaba a octubre, cuatro días antes de san simón y San Judas y tres después, teniendo en cuenta la ausencia de otros mercados anuales en ese tiempo<sup>22</sup>. Quizá en esta decisión también influyera la coincidencia con la época de finalización total de las labores propias de la cosecha y, por tanto, momento del cobro de las rentas del año agrícola; además, la recolección a fines del verano permitía cancelar en las ferias de octubre las deudas contraídas en las de mayo<sup>23</sup>. La convocatoria fue ampliada durante el reinado de Fernando VI a veinte jornadas debido a la gran concurrencia de mercaderes<sup>24</sup>.

Esta espectacular afluencia trajo consigo destacados cambios urbanísticos, entre ellos una nueva concepción espacial de la plaza pública, reforma ya calculada en el último cuarto del siglo anterior por resultar reducida para agasajar a los reyes cuando se detenían a descansar en la villa<sup>25</sup>. El desarrollo económico y demográfico favoreció otra tentativa de renovación en pleno señorío de Lerma y una vez conseguido el privilegio de feria. Como ya ocurriera en planes anteriores, suponía un fuerte desembolso monetario y para acometerlo el concejo hubo de suscribir un censo al quitar por valor de 2.000 ducados, con la intención de afrontar el pago de las viviendas a demoler, requisito imprescindible si se quería proporcionar mayor amplitud al lugar. La necesidad posibilitó la transformación, pues no sólo intentaban dotar de un nuevo espacio al municipio sino también rentabilizar su utilidad y capacidad. En el proyecto quedaba implícito el propósito de acoger a los mercaderes con cierto desahogo y comodidad, ya que era el recinto donde se instalaban los géneros más valiosos y, por tanto, de mayores beneficios económicos.

Aparte de la plaza, foco principal del mercado, otros lugares se veían afectados con la llegada de los comerciantes cada año. El concejo, concienciado de la importancia de un mejor funcionamiento para la economía local, no escatimaba esfuerzos para conseguir un mayor desahogo de los visitantes:

«Porque desde veinte y cuatro de este mes hasta treinta y uno hay feria en esta villa franca y conviene estén las mercaderías acomodadas en puestos convenientes señalaron los puestos de esta manera:

<sup>22</sup> *Ibidem*. Madrid, 26 de septiembre de 1612.

<sup>23</sup> CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1983, t. I., p. 222.

<sup>24</sup> BAÍLLO, *op. cit.*, p. 19.

<sup>25</sup> AMV, *Histórico*, 3-1, f. 182. 7 de diciembre de 1579, *Libro de acuerdos*, 1553-1595.

Para paños, lienzos, plata y las demás joyas, la plaza mayor de esta villa y portales de ella, y para especiería la plazuela de Matías Deza, para todo género de esparto y legumbres y alfarería, en la plazuela de los Autos.

Para madera la plaza Nueva.

Y la plaza del Pozo Bueno y calle Mayor, ganado mayor.

El ganado vacuno en las Eras del Sol y el ganado de cerda, que baje al valle.

Ganado ovejuno en las Eras de San Gregorio»<sup>26</sup>.

Cabe suponer que buena parte de los productos llegados a Valdemoro procedían del sector ganadero y mientras que otras mercancías tan sólo necesitaban un recinto para almacenarse el ganado, además, debía ser alimentado a diario hasta el momento de su transacción. De nuevo el concejo hubo de responsabilizarse de la eventualidad y nombrar comisarios encargados de un asunto que podía tornarse complicado:

«Y porque hay feria franca y si acudiere ganado es menester donde paste para acreditar la feria el dicho alférez Varquero dice que se señale pasto en las viñas y que el dicho ayuntamiento cometió al dicho alférez Varquero, regidor, que señale una parte acomodada sin que hagan daños y los que hicieren sean por su cuenta y cargo, y el dicho alférez lo consintió y se obligó»<sup>27</sup>.

El municipio seguía transformándose paulatinamente bajo el mandato de Lerma y sus innovaciones político-económicas. Otra de las obras acometida por el Ayuntamiento como consecuencia de las ocupaciones feriales fue la construcción de una fuente donde también pudieran abrevar los animales, no sólo los pertenecientes al vecindario sino, esencialmente, los llegados al pueblo con motivo de la feria. Concebida a las afueras del caserío para mayor comodidad, detrás de la iglesia parroquial, les llevó dos años de negociaciones, pues lo que en principio pretendía ser un simple abrevadero gozó de cierto interés artístico por parte de los regidores con el consiguiente gasto a costa de los propios municipales:

<sup>26</sup> AMV, *Histórico*, 4-1, f. 286 v. 20 de octubre de 1612, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, La plaza porticada alcanzó con el tiempo un significado cívico-comercial debido al ejercicio mercantil que se iba imponiendo en todas las poblaciones. La actividad económica propició la presencia de los soportales, espacios cubiertos protegidos del sol y de la lluvia que permitían los negocios al margen del clima y, a su vez, jerarquizaba la venta e intercambio de productos, NAVAJAS, P., *La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid*, Madrid, 1983, pp. 207-217.

<sup>27</sup> AMV, *Histórico*, 4-1, f. 287. 27 de octubre de 1612, *Libro de acuerdos, 1596-1621*.

«... otrosí dijeron que respecto de la merced que su majestad a hecho a esta villa de la feria franca sera necesario hacer pilones donde abreen los ganados y parece ser a propósito el agua de la fuente del camino de Aranjuez mudarla apar de la iglesia junto al huerto de herederos de Diego Sánchez Delgado [...] por tanto acordaron que en el dicho sitio se haga la dicha fuente e se tome traza e tanteo de lo que puede costar...»

«... otrosí acordaron que para que la fuente tenga el adorno que convenga en los pilones de los lados se pongan dos leones y las armas de esta villa para las que están en el monasterio de su excelencia estén más adornadas»<sup>28</sup>.

El privilegio ferial venía a complementar las actividades económicas prioritarias de la subsistencia cotidiana, es decir, la labranza de los campos y, en menor medida, la explotación ganadera. Precisamente, a principios del siglo XVII (1605) el monarca otorgaba ordenanzas encaminadas a cuidar de modo especial las labores agrarias, determinando considerables penas para los desmanes ocasionados por los ganados<sup>29</sup>. Asimismo, probablemente potenció el desarrollo y puesta en mercado de una incipiente artesanía, cuya reglamentación, tanto de calidad como de precios, era controlada por veedores y examinadores nombrados por el concejo anualmente. Sastres, tundidores, fabricantes de paños, zapateros, curtidores y molineros de aceite integraban los grupos gremiales encargados de abastecer al vecindario y, con seguridad, a los pueblos comarcanos<sup>30</sup>.

En la segunda mitad del siglo XVII asistimos a una etapa de decadencia. La gran reforma del templo parroquial, en la que contribuyeron el concejo, las cofradías y buena parte de los vecinos<sup>31</sup>, y el intento de conseguir la jurisdicción

<sup>28</sup> AMV, *Histórico*, 4-1, ff. 131 y 161, respectivamente. 15 de marzo de 1603 y 26 de febrero de 1605, *Libro de acuerdos*, 1596-1621.

<sup>29</sup> AMV, *Histórico*, 3-1, ff. 192 v y 201 r, respectivamente. La situación no era nueva en el municipio, pues desde la segunda mitad del XVI contaba con la normativa precisa para «conservar y guardar los panes, viñas y arboledas, prados y dehesas», revisadas con frecuencia para adecuarse a las nuevas necesidades: «... e conforme a los tiempos es necesario enmendar algunas y añadir otras y para que esto se haga como convenga acordaron que algunos vecinos de la villa se reúnan con el sr. Corregidor y vean las ordenanzas y las enmiendan o añadan...» 17 de mayo de 1580 y 7 de enero de 1581, *Libro de Acuerdos*, 1553-1595.

<sup>30</sup> AMV, *Histórico*, 3-1, f. 2 v. Desde 1553 se conservan acuerdos de nombramiento de veedores y examinadores de diferentes oficios, sobre todo referidos al tejido y al curtido, *Libro de Acuerdos*, 1553-1595.

<sup>31</sup> Entre otros, cabe citar el ejemplo de la cofradía del Santísimo Sacramento, que aportó las cantidades de 150.000 y 170.000 mrs. en 1664 y 1665, respectivamente, para contribuir en una de las restauraciones más importantes de la fábrica parroquial, efectuada entre 1660 y 1671, Archivo Parroquial de Valdemoro (en adelante APV), sig. IV-29. *Cofradía del Santísimo Sacramento*, *Libro de cuentas y nombramiento de oficiales*, 1632-1690,



propia<sup>32</sup>, amén de años de malas cosechas y plagas de langosta<sup>33</sup>, dejaron a la localidad en una situación bastante precaria. En el XVIII empezó a vislumbrarse una incipiente mejoría gracias a la buena disposición del hidalgo D. José Aguado Correa, natural de Valdemoro y residente en la Corte. Imbuido por las doctrinas de renovación industrial promulgadas por la nueva dinastía reinante y apoyado por los planes de estímulo económico gubernamentales consiguió instalar una fábrica de paños finos en posesiones patrimoniales, concienciado de la penuria por la que atravesaban los naturales de su pueblo. Los años centrales de su funcionamiento debieron influir de modo positivo en la economía local, según podemos comprobar en el notable rendimiento de la feria anual. En 1720 acudieron cuarenta comerciantes provenientes en su mayor parte de Madrid, Toledo y Segovia, aunque también se encontraba alguno de la apartada región valenciana. Su actividad produjo ese año la cantidad de 1.115 rs. de vellón pagados por el uso de los claros de la plaza a la Real Hacienda<sup>34</sup>.

El progresivo deterioro de la agricultura<sup>35</sup>, así como el fracaso del proyecto de Aguado sumió a Valdemoro en un nuevo estado de declive difícil de remontar. Las influencias cortesanas actuaron en consecuencia y el monarca decidió dispensar un privilegio de mercado franco de alcabalas a celebrar cada domingo del año en perpetuidad. En un principio resultó muy concurrido, posiblemente

<sup>32</sup> AMV, *Histórico*, 1-15. *Relación de actos de posesión con motivo de la petición hecha por el representante de Doña María Fernández de Córdoba, 1739*. El sistema de endeudarse los concejos mediante censos con objeto de conseguir su jurisdicción fue muy frecuente durante el siglo XVII, pero las malas cosechas o cualquier otra eventualidad hacía imposible su pronta devolución, con lo cual pasaban a depender del censalista como pasó repetidamente en el caso valdemoreño.

<sup>33</sup> El 11 de mayo de 1670 los regidores responsabilizaban a los vecinos, repartidos por calles, gremios y cofradías, del exterminio del perjudicial parásito, AMV, *Histórico*, 6-1. *Libro de Acuerdos, 1669-1678*.

<sup>34</sup> AMV, *Histórico*, 12-6. *Autos sobre los claros de la plaza y su cobranza en la feria del año 1720*.

<sup>35</sup> Los sistemas agrarios en Castilla apenas habían evolucionado desde principios de la Edad Moderna, causa fundamental de una producción cada vez más escasa. En el siglo XVIII E. Larruga y Boneta censuraba el funesto modo de cultivo utilizado en la provincia de Madrid: el arado apenas arañaba la tierra y la mayoría de la simiente no profundizaba lo suficiente quedándose sin germinar, LARRUGA Y BONETA, E., *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, 1787-1800, t. I, p. 43. Obviamente, con tales condicionantes era imposible alcanzar una agricultura de alta especialización y rendimiento.

<sup>36</sup> El monarca otorgó el privilegio a principios de 1742 y lo confirmó en la primavera siguiente. El 24 de septiembre de 1745, desde los corredores de las casas del ayuntamiento, por voz de Pedro Navarro, pregonero, se hacía público para conocimiento de todo el vecindario; pero un año después ya no había indicios de su existencia, *Ibidem.*, t. VI, p. 255.

debido a las pocas expectativas de la zona, pero como a los mercaderes se les impedía mantener el género de una semana para otra custodiado en ningún lugar seguro dejaron de asistir por el desembolso añadido al acarrear las mercancías una vez tras otra<sup>36</sup>. La feria también seguía gozando de prerrogativas reales, reflejo de la importancia adquirida a lo largo del siglo y medio de su existencia. La calidad de los productos de intercambio fue considerable, incluso la Junta de Comercio y Moneda se vio obligada a dictar algunas disposiciones para controlar el peso preciso de objetos tan valiosos como el oro y la plata<sup>37</sup>. Acaso fuera éste uno de los pilares que logró estabilizar los recursos valdemoreños en un periodo prolongado hasta la guerra de la independencia. En la segunda mitad del siglo XVIII los beneficios se habían triplicado pues, a tenor de la respuesta dada a la pregunta número veintinueve del interrogatorio del Catastro de Ensenada, la feria había producido interesantes rendimientos:

«Se celebra en esta villa una feria en cada un año, que del nueve a esta parte se administra de cuenta de la Real Hacienda, la cual por los primeros ocho días en franca de Alcabalas, como constará en su privilegio y los doce restantes hasta veinte se causan dichas alcabalas, cuyo administrador, en virtud de Reales Órdenes, se ajusta con la parte de S. M. y producen cada año, regulado por un quinquenio, tres mil seiscientos noventa y seis reales y quince maravedíes de vellón; cuya cantidad va incorporada en el total producto de dichas alcabalas y se relaciona en la pregunta veinte y ocho, y el demás valor le percibe S. M., el que ignoran y constará en las oficinas de Rentas Generales y Provinciales»<sup>38</sup>.

Asimismo, es posible comprobar el nivel de negocio en los documentos contables de las cofradías, que algunos años vieron incrementados sustancialmente sus ingresos gracias al comercio. En 1760 los organizadores de la festividad del Corpus recaudaron 117 rs. en la época de feria; circunstancia que lleva a suponer una etapa de bonanza para los habitantes de Valdemoro: buenas cosechas y, por ende, excedentes para invertir en mercaderías y, además, ofrecer notables donativos para la fiesta<sup>39</sup>.

A finales de la centuria el desarrollo alcanzado obtenía merecido interés en el interrogatorio mandado remitir por el Cardenal Lorenzana a todos los lugares de su diócesis, comparándola con las más reputadas del continente europeo. A su convocatoria anual, entre san Rafael y san Eugenio, acudían

<sup>37</sup> Madrid, 27 de octubre de 1736, *Ibidem.*, t. VI, p. 252.

<sup>38</sup> AMV, *Histórico*, 14-1. *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A.*

<sup>39</sup> APV, sig. IV-4. *Libro donde se ha de sentar la limosna que se recoge los Domingos y Fiestas para la función del Corpus, 1753-1785.*

mercaderes especializados en el trato de toda especie de géneros tanto de tejidos, como de comestibles, nacionales y coloniales:

«Feria solo hay la tan nombrada de esta villa en toda la Europa a que concurren toda especie de tejidos de lanas, linos, sedas de este Reino y ultramarinos, cacao, especiería, algodón y todo género vendible, solo ganados y no concurren los cambios, solo lo saben los mercaderes, de estos concurren algunos de por mayor, las compañías de paños y lienzos de quienes se proveen los mercaderes de Toledo, Segovia, Extremadura, Mancha y todo el Reino...»<sup>40</sup>.

A principios del siglo XIX comenzó la decadencia, seguramente agravada por la guerra de la Independencia que provocó su cancelación durante algunos años y la progresiva falta de concurrencia. En 1843, casi dos siglos y medio después de su creación, dejó de celebrarse definitivamente<sup>41</sup>.

#### INFLUENCIA DE LA FERIA EN LOS RENTISTAS DE LA LOCALIDAD

A las transacciones comerciales y a la transformación urbanística experimentada por la villa como consecuencia del privilegio ferial habría que añadir la repercusión en los rentistas locales. Indudablemente, la feria marcó un episodio importante en los principales sectores económicos de la villa de Valdemoro a lo largo de su existencia, sin embargo, uno de los aspectos en los que influyó de manera indirecta pero muy rentable fue en el incremento de las rentas de carácter inmobiliario.

Entre los principales terratenientes del municipio se encontraban las cofradías. Las propiedades rústicas y urbanas procedentes de legados testamentarios y de compras, casi siempre generaban pingües beneficios, reinvertidos en nuevos activos financieros. Las fincas urbanas solían producir réditos seguros año tras año pues no dependían de modo tan directo de la climatología o las plagas que influían en las cosechas y repercutían en la productividad de los predios rústicos. Y, dentro de esas propiedades, las ubicadas en torno a la plaza pública, donde tenía lugar la concentración ferial, adquirieron un mayor nivel de renta por la posibilidad de ser arrendadas a los feriantes.

Durante la Edad Moderna coexistieron más de una veintena de cofradías en Valdemoro, diversificando sus actividades benéficas y religiosas. De entre ellas tan sólo dos descollaron por el modo de obtener los ingresos necesarios

<sup>40</sup> Archivo Diocesano de Toledo. *Relaciones del Cardenal Lorenzana. Descripción de los pueblos para la Historia y mapa topográfico, 1782.*

<sup>41</sup> BAÍLLO, *op. cit.*, p. 19.

para poder llevar a cabo sus programas anuales, consistentes en la asistencia caritativa hacia sus miembros y otros colectivos desfavorecidos y la organización de ceremonias litúrgicas, fundamentalmente. Las cofradías de San Juan Bautista y la Caridad se muestran como las principales arrendadoras de las dependencias necesarias para los mercaderes que acudían a la feria. La primera de ellas contaba con la ventaja añadida de ser titular de un edificio de amplias dimensiones en la plaza pública, cuyo destino era servir de colegio de Gramática y hospital de legos, pero que contaba con oficinas y habitaciones para alquilar a los comerciantes. Sus administradores supieron aprovechar de manera ventajosa la situación privilegiada al ceder bajo régimen de inquilinato temporal alguna de estas estancias. En la toma de cuentas correspondiente a 1619 obtuvieron 20.294 mrs. de beneficios, producto del alquiler de las tiendas para el desarrollo de las actividades comerciales, un 16,2% del total de ingresos producidos durante el ejercicio económico. En las averiguaciones mandadas cumplir por el marqués de la Ensenada las casas continuaban incrementando los caudales del hospital:

«... otra casa colegio de San Juan en dicha población [Valdemoro], tiene de frente diez y ocho varas, de fondo cincuenta y cinco, renta, en atención a tener oficinas a la plaza pública y otras dentro de dicho colegio, que sirven para la feria, produce anualmente mil novecientos y cincuenta rs. Confronta al Oriente con calle que llaman del Colegio, a Poniente con otras de D<sup>a</sup>. Teresa García de Ceballos, al Norte, otras de D<sup>a</sup>. María Langa, vecina de Madrid y al sur con la Plaza Pública»<sup>42</sup>.

La segunda, gracias a los sustanciosos legados procedentes de fieles devotos, tanto en metálico como en propiedades inmuebles, fue formando un patrimonio considerable. Los regidores de la Caridad pronto vieron las posibilidades financieras ofrecidas por el acontecimiento comercial y procuraron adquirir edificaciones cercanas al lugar donde se instalaban los puestos principales. Tenemos constancia de la compra de inmuebles en la segunda mitad del siglo XVIII y de contratos de arrendamiento durante todo el siglo que les reportaban buenas ganancias:

«Declarase que con los ochocientos veinte y tres rr. y diez y ocho mrs. expresados en la partida antecedente, mil rr. vellón capital del censo citado del numero 74 de esta cuenta que redimió Dn Pedro Aguado y ciento setenta y seis rr. y diez y seis mrs. que suplió este Administrador, a cuenta del alcance que le va cargado y se le abonarán [...] se han comprado unas casas en la Población de esta villa y calle que llaman del Colegio»<sup>43</sup>.

<sup>42</sup> AMV, *Histórico*, caja 10-1, f. 58 v. *Libro maestro de las haciendas de fundaciones eclesiásticas*.

<sup>43</sup> AMV, *Histórico*, 12-1. Visita de 1753, *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, La calle del Colegio, denominada así por ser donde se encontraba el Colegio de Gramática de San Juan Bautista, comunicaba la plaza pública, donde se instalaban las mercaderías más lujosas, y la vía principal de la población.

«Del caudal de esta obra pía se costearon dos tiendas para feria, las cuales hasta este año de la fecha [1757] estuvieron sin uso en el cual, y para la feria de él se arrendaron a Dn. Miguel Ibarrola, vecino de Madrid, en diez mil y doscientos mrs., a cuyo respecto quedan arrendadas para en adelante al susodicho con tal de que se ponga una reja en una de las dos puertas de la calle...»<sup>44</sup>.

A las instituciones anteriormente mencionadas habría que añadir un buen número de particulares favorecidos, de igual modo, por el trasiego comercial: D. Antonio Chacón, titular de una vivienda en la plaza con una renta anual de 2.490 rs. de vellón; Juan Fernández, propietario de una edificación con renta anual de 350 rs. de vellón; D<sup>a</sup>. Isabel de Osorio, importante terrateniente tanto en inmuebles repartidos en el casco urbano, como fincas rústicas en el término municipal, poseía una vivienda cercana a la plaza pública, cuyo producto «en atención a tener oficina de feria», suponía 240 rs. al año., cantidad superior a las otras propiedades; D. Luis de Montoya, con casa inmediata a la plaza pública y una renta de 800 rs.; D. Vicente Cisneros, con casa en la Plazuela del Esparto (donde se ubicaban los artesanos y comerciantes de este material), obtenía de renta 1.600 rs.; José Tudón, con casa en la calle de las Vacas, por arrendamiento en feria, conseguía 200 rs., y, por último, uno de los casos más significativos es el de D<sup>a</sup>. Juana de Cifontes, propietaria de una casa en la plaza pública con oficinas para la feria y doce ventanas altas y bajas y una superficie ligeramente inferior a las anteriores, pero con una renta más elevada: 720 rs. de vellón al año, por citar algunos de los ejemplos más representativos. Si tenemos en cuenta que el rendimiento medio anual de las viviendas diseminadas por los diferentes barrios de la localidad con una superficie similar se encontraba entre 25 y 100 rs. anuales, comprenderemos la importante contribución económica del negocio ferial en el aumento de las haciendas valdemoreñas<sup>45</sup>.

#### CONCLUSIONES

Valdemoro, villa de economía predominantemente agraria durante toda la Edad Moderna, vio modificadas las características socioeconómicas de su población gracias al privilegio de feria concedido por Felipe III. Las transformaciones urbanas, producto de las actividades mercantiles, así como la potenciación de una clase social emergente, los rentistas, marcó unas particularidades que, sin duda alguna, la situó a la cabeza de los lugares circunvecinos.

Su ubicación privilegiada, a medio camino entre la Corte y el Real Sitio de Aranjuez, favoreció el trasiego de comerciantes llegados desde alejados

<sup>44</sup> Visita de 1757, *Ibídem*.

<sup>45</sup> AMV, *Histórico*, 14-1. *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A*

puntos de la Península, con el consiguiente intercambio de productos e ideas. Esta afluencia también propició el establecimiento permanente de artesanos y vendedores especializados en artículos dedicados a necesidades secundarias de la población, incluso surgen oficios cuya producción dependía de una sociedad excedentaria. El Catastro de Ensenada recoge la presencia de molendero de chocolate, cerero y pastelero, indicios de una cierta riqueza económica; además de numerosas mercerías, con una elevada renta anual, que aglutinaban el comercio de una mezcolanza de objetos necesarios para la vida cotidiana e indican un público comprador abundante y selecto.

La guerra de la Independencia vino a truncar un panorama que prometía ir en ascenso, ayudado por las ocupaciones feriales, según se había demostrado en los dos siglos anteriores de funcionamiento continuado.